RESOLUCIÓN Nº 627/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 12.000.000 (DOCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y POR UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/14, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, PROPIEDAD DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 22/14 del 20 de octubre de 2.014 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 92/14 del 20 de octubre de 2.014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 416/14, Acta Nº 2.089 del 16 de julio de 2.014, se autoriza el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 02/14, para el Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la marca NISSAN;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 17 de setiembre de 2.014, en la que la firma CUEVAS HERMANOS S.A., ha presentado su oferta, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente a la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/14;----------

Que por Interno UOC Nº 92/14 la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta los antecedentes de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/14, referente al servicio citado precedentemente;----------

Que el precio referencial previsto para el llamado fue de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes) y el precio ofertado por la firma CUEVAS HERMANOS S.A., asciende a la suma de ₲ 311.336.086 (Trescientos once millones trescientos treinta y seis mil ochenta y seis guaraníes);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se recomienda disminuir las cantidades solicitadas en el llamado y adjudicar a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes) y un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (Seis millones de guaraníes), según lo dispuesto en la Circular Nº 3 del 02 de marzo de 2.006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa "*Se podrán disminuir la cantidad de los bienes, obras o servicios requeridos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del servicio será cubierto con el Rubro 240 "GASTOS POR

RESOLUCIÓN Nº 627/14

SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del presente Ejercicio Financiero, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 94/14 del 16 de julio de 2.014;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes), IVA incluido y por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (Seis millones de guaraníes), IVA incluido, la Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 02/14, para el Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la marca NISSAN, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, por un año, desde el 01 de diciembre de 2.014, en la modalidad de contrato abierto.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaría General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera